



P

D / 24 26

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.-

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS.-

08081894

Montevideo, 19 ENE. 2009

VISTO: la petición presentada por el Consorcio Aeropuertos Internacionales S.A. (CAISA) relacionada con la ecuación económico financiera del Contrato de Concesión de Obra Pública del Aeropuerto Internacional de Laguna del Sauce "C/C Carlos A. Curbelo", por la cual solicita se analice la actualización del precio de embarque para la temporada 2008-2009, manteniendo los precios aeronáuticos a nivel actual.-----

RESULTANDO: I) que el citado Consorcio ha invocado como fundamento de su petición que los precios aeronáuticos han sufrido un retraso del orden del 41,9% y el precio de embarque del orden del 24,1% en virtud de la inaplicación de la fórmula de ajuste paramétrico y que asimismo existen mayores costos derivados, lo que a su juicio, constituye nuevas obras e inversiones no incluidas en su oferta.-----

II) que asimismo la citada Unidad de Control sugiere que, tomando en consideración lo expresado por el concesionario en cuanto a que las obras realizadas redundarán en la mejora de los servicios brindados a los usuarios, se autorice el aumento de la tasa de embarque al mismo valor del que se cobra actualmente en el Aeropuerto Internacional de Carrasco, dólares americanos treinta y uno (U\$S 31).-----

III) que por la Resolución del Poder Ejecutivo de 29 de diciembre de 2006 (número interno 84.153) se autorizó a la concesionaria CAISA, el aumento del "Precio por Servicio de Embarque" (Tabla 5 del Contrato) el que se fijó en la suma de U\$S 29 (dólares estadounidenses veintinueve).-----

CONSIDERANDO: I) que en ese orden se estima adecuado habilitar un aumento del "Precio por Servicio de Embarque" (Tabla 5 del Contrato) el que se fijará en la suma de U\$S 31 (dólares estadounidenses treinta y uno).-----

II) que la adopción de la misma deberá ser condicionada a la aceptación por parte del concesionario.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Unidad de Control de Gestión Integral de Aeropuertos y Concesiones Aeroportuarias y lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Autorízase al Consorcio Aeropuertos Internacionales S.A. (CAISA) el aumento del "Precio por Servicio de Embarque" (Tabla 5 del Contrato) el que se fija en la suma de U\$S 31 (dólares estadounidenses treinta y uno).-----

2do.- Dicha autorización queda condicionada suspensivamente a la aceptación por parte del concesionario y a la manifestación que deberá recabarse al momento de la notificación del presente acto administrativo cometiendo a tales efectos a la Asesoría Notarial del Ministerio de Defensa Nacional.-----

P



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

3ro.- Comuníquese, publíquese, pase a la Asesoría Notarial del Ministerio de Defensa Nacional, a los efectos mencionados en el numeral 2do. de la presente Resolución, remítase copia al Tribunal de Cuentas y pase al Comando General de la Fuerza Aérea - Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, a sus efectos. Cumplido, archívese.-----

DR. JORGE MENENDEZ  
Ministro Interino de Defensa Nacional

Dr. TABARE VAZQUEZ  
Presidente de la República

LOG/CYS

HB/fgs

